

RESOLUCION N° 8880

FECHA 06/09/2010

MATERIA . Autorización para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VIII DIRECCION REGIONAL

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

7842-2010

**COMERCIAL E INVERSIONES
SEPULVEDA HERMANOS LTDA.
RUT. N° 76.083.662-1**

AUTORIZACION PARA EMITIR
VALES EN REEMPLAZO DE
BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 06/09/2010

DPAA..08 N° Ex. 8880__/ VISTOS:

La solicitud de fecha 19-08-2010, presentada por (a) Marcelo Rubén Sepúlveda Paredes Rut N° 13.508.278-3 en representación de **COMERCIAL E INVERSIONES SEPULVEDA HERMANOS LTDA., RUT N° 76.083.662-1**, con domicilio en calle **COLO COLO N° 487**, de la Comuna de **CONCEPCIÓN**, giro comercial: **PANADERIA, PASTERIA, BEBIDAS, CONFITES, CIGARRILLOS, COMIDA RAPIDA Y ROTISERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, la contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de **calle COLO COLO N° 487**, de la Comuna de **CONCEPCIÓN**, la(s) que se encuentra (n) autorizada(s) por **Resolución Ex. N° 1325 del 28-09-2007 de la Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos**

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4'S	ER-420	B5AA9000371	120445	1

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **INGENIERIA EN PESAJE LTDA.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **TICKET SI/NO; RECIBIDO; MACRO; % 1; % 2; PAGOS; CAMBIO TECLADO; ANULA TICKET; RETORNO; CORRECCION, ADEMÁS DEBE ANULARSE LAS POSICIONES VOID Y "S" EN INTERRUPTOR DE MODO. LA POSICION "PGM" SOLO PODRA HABILITARSE PARA**

PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y PRECIOS.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **COMERCIAL E INVERSIONES SEPULVEDA HERMANOS LTDA., Rut. N° 76.083.662-1**, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RODRIGO FONTANILLA ORTEGA
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA (S)

RFO/AMF/AMV.
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
-TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- Sr(a).7842-2010
COMERCIAL E INVERSIONES SEPULVEDA HERMANOS LTDA.
COLO COLO N° 487

CONCEPCIÓN